



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 111-2018-GM/MPH

Huancavelica, 14 de Marzo 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 4063-2018, de fecha 02 de marzo 2018, presentada por la señora Plácida García Taipe, solicitando rectificación del monto de la liquidación de beneficios sociales y pago de vacaciones trunca, aprobada con la Resolución Gerencial N° 490-2017-GM/MPH., de fecha 20 de diciembre 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 490-2017-GM/MPH., de fecha 20 de diciembre 2017, se resuelve abonar a la señora Plácida García Taipe, ex servidora en la modalidad de CAS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 1,065.00 soles, por concepto de Compensación de Descanso Físico no gozado, no adeudándole por otros conceptos, conforme a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : Plácida García Taipe.
CARGO : Limpieza Pública.
CONDICION LABORAL : Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057
FECHA DE INGRESO y CESE : De 02/03/2016 al 30/09/2016, 01/03/2017 al 30/09/2017
ACUMULADO TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO: 01 AÑOS, 01 meses y 29 días.
 De 02/03/2016 al 30/09/2016: remuneración bruta S/. 900.00
 De 01/03/2017 al 30/09/2017: remuneración bruta S/. 930.00
LIQUIDACION COMPENSACION DE DESCANSO FISICO: 2016 al 2017
 S/. 900.00/12/30 x 29 días (02 al 31/03/2016) S/. 72.50
 S/. 900.00/12 x 06 meses (abril a setiembre 2016) S/. 450.00
 S/. 900.00/12 x 07 meses (marzo a setiembre 2017) S/. 542.50
TOTAL A PAGAR S/. **1,065.00**

Que, de acuerdo al documento de vistos de la presente resolución, la señora Plácida García Taipe, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial mencionada en el considerando que antecede, manifestando que el cálculo de la liquidación efectuada se encuentra incorrecto, debiendo ser el monto total a pagar S/. 1,047.50 soles;

Que, al respecto el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Es así que la potestad correctiva de la administración le permita rectificar sus propios errores siempre que estos no sean trascendentes y reúnan ciertas condiciones conservándose el acto administrativo;

Que, el error incurrido en la Resolución Gerencial N° 490-2017-GM/MPH., de fecha 20 de diciembre 2017, constituye un error aritmético que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Que, asimismo, la "Guía Práctica Sobre la Revisión de los Actos Administrativos en el Ordenamiento Jurídico Peruano", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2014-JUS/DGDOJ, define que los errores aritméticos, son errores en la consignación de números o la operación matemática o lógica de algunas unidades que no dejan lugar a dudas de que fue un error de consignación formal; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documentos de vistos, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 280-2017-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR por error aritmético el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 490-2017-GM/MPH., de fecha 20 de diciembre 2017, quedando redactado en el extremo siguiente:

Artículo Primero. - ABONAR a la señora Plácida García Taipe, ex servidora en la modalidad de CAS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 1,047.50 soles, por concepto de Compensación de Descanso Físico no gozado, no adeudándole por otros conceptos, conforme a la nueva liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : Plácida García Taipe.
CARGO : Limpieza Pública.
CONDICION LABORAL : Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057
FECHA DE INGRESO y CESE : De 02/03/2016 al 30/09/2016, 01/03/2017 al 30/09/2017
ACUMULADO TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO: 01 AÑOS, 01 mes y 29 días.
 De 02/03/2016 al 30/09/2016: remuneración bruta S/. 900.00
 De 01/03/2017 al 30/09/2017: remuneración bruta S/. 930.00
LIQUIDACION COMPENSACION DE DESCANSO FISICO: 2016 al 2017
 S/. 900.00/12/30 x 29 días (02 al 31/03/2016) S/. 72.50
 S/. 900.00/12 x 06 meses (abril a setiembre 2016) S/. 450.00
 S/. 930.00/12 x 07 meses (marzo a setiembre 2017) S/. 525.00
TOTAL A PAGAR S/. **1,047.50**

Artículo Segundo. - RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 490-2017-GM/MPH., de fecha 20 de diciembre 2017.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente disposición municipal, a la señora Plácida García Taipe, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Sub Gerencia de Recursos Humanos
 Unidad de Tesorería
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas
 Interesada
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

[Firma]
 Gerente Municipal

